



## DILIGENCIA.-

El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, por acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2022, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de Honores, Distinciones, Protocolo y Ceremonial del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Dicha modificación fue sometida a información pública y audiencia de los interesados mediante anuncio publicado en el portal de transparencia y tablón de anuncios municipales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 169 de 23 de julio de 2022, por plazo de treinta días hábiles para presentación de las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, sin haberse recibido ninguna alegación, entendiéndose definitivamente aprobada.

En relación a la entrada en vigor de esta norma reglamentaria, debe hacerse constar que el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que *“las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el “Boletín Oficial” de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2”*.

En atención a lo anterior, tras comunicación a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el día 11 de octubre de 2022 finalizó el plazo de quince días hábiles previsto en dicho precepto, sin que se haya recibido requerimiento alguno relativo a la legalidad del acuerdo aprobatorio y del texto normativo.

Por otra parte, con fecha 9 de septiembre de 2022, aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 209, el anuncio correspondiente al texto completo de la norma citada. No obstante, la Disposición Final de esta norma establece en cuanto a su entrada en vigor, lo siguiente:

*“El presente Reglamento, que consta de treinta y ocho artículos, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y otra final, entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente y publicado su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma.”*

En su consecuencia, procede hacer constar, mediante la presente **DILIGENCIA**, que las disposiciones del Reglamento de Honores, Distinciones, Protocolo y Ceremonial del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, entrarán en vigor el día **12 DE OCTUBRE DE 2022**.

La presente Diligencia se publicará junto con el texto reglamentario, en el Portal de Transparencia de la sede electrónica municipal (3. Normativa e Información Jurídica. 3.1. Normativa municipal vigente) de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>

**Documento firmado electrónicamente**

